

DECRETO EX. N° 2779

MELIPILLA, 18 NOV. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Decreto Ex. N° 2325, de fecha 09 de octubre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 2364, de fecha 14 de octubre de 2014, que Modifica Decreto Ex. N° 2364, de fecha 14 de octubre de 2014;
- d) El Decreto Ex. N° 2509, de fecha 24 de octubre de 2014, que Aprueba Consultas, Respuestas, Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública Construcción, Normalización, Reposición de Semáforos;
- e) La Apertura Licitación Construcción, Normalización, Reposición de Semáforos, ID 2673-37-LP14, de fecha 30 de octubre de 2014;
- f) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 06 de noviembre de 2014;
- g) El Memorándum N° 436, de fecha 10 de noviembre de 2014, del Director de SECPLA;
- h) El Acuerdo N° 0557, de fecha 12 de noviembre de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Construcción, Normalización, Reposición de Semáforos**", ID N° 2673-37-LP14, a la Empresa **A y C Instrumentación y Control Limitada**, R.U.T. N° 76.877.240-1, representada por don Carlos Hugo Martínez Valdivia, cédula nacional de identidad N° 7.266.369-1, ambos con domicilio en Doctor Mamerto Cádiz N° 891, Comuna de Ñuñoa, por un monto de \$328.985.711.- (trescientos veintiocho millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos once pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 260 días corridos, que comenzará a regir a partir del día de la entrega de terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-221 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Tránsito o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

+ **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacntreras@hotmail.com
MELIPILLA



REPERTORIO N°193/2015

CONTRATO

“CONSTRUCCION, NORMALIZACION, REPOSICION DE SEMAFOROS”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

A Y C INSTRUMENTACION Y CONTROL LIMITADA

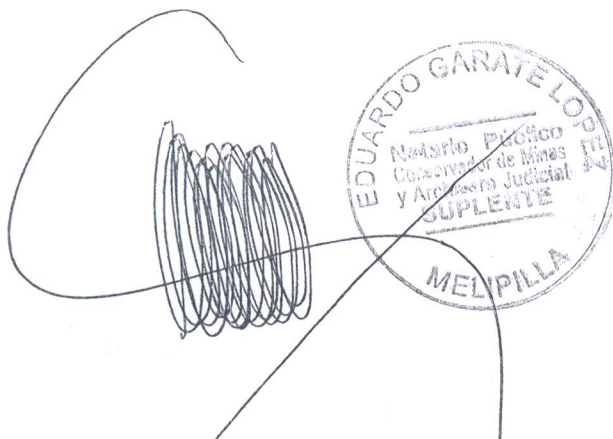
En Melipilla, República de Chile, a trece de Marzo de dos mil quince, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente del titular don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en Avenida Serrano número quinientos diez, comuna de Melipilla, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil



quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **CARLOS HUGO MARTINEZ VALDIVIA**, chileno, divorciado, empresario, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y nueve guión uno, en representación de **A Y C INSTRUMENTACION Y CONTROL LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones ochocientos setenta y siete mil doscientos cuarenta guión uno, ambos con domicilio en Doctor Mamerto Cádiz número ochocientos noventa y uno, Comuna de Ñuñoa, y de paso en ésta, en adelante “la adjudicataria” o “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número cero cero uno, de fecha tres de enero de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil catorce; b) El Decreto Exento número dos mil trescientos veinticinco, de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número dos mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha catorce de octubre de dos

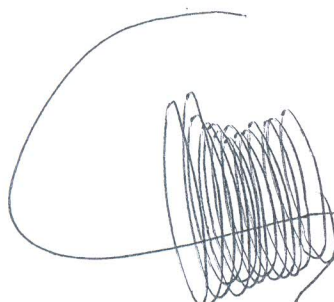


mil catorce, que Modifica Decreto Exento número dos mil trescientos sesenta y cuatro, de fecha catorce de octubre de dos mil catorce; d) El Decreto Exento número dos mil quinientos nueve, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, que Aprueba Consultas, Respuestas, Aclaraciones del Mandante de la Licitación Pública Construcción, Normalización, Reposición de Semáforos; e) La Apertura Licitación Construcción, Normalización, Reposición de Semáforos, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión treinta y siete guión LP catorce, de fecha treinta de octubre de dos mil catorce; f) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha seis de noviembre de dos mil catorce; g) El Memorándum número cuatrocientos treinta y seis, de fecha diez de noviembre de dos mil catorce del Director de SECPLA; h) El Acuerdo número cero quinientos cincuenta y siete, de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; i) El Decreto Exento número dos mil setecientos setenta y nueve de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce, que Adjudica Licitación Pública Construcción, Normalización, Reposición de Semáforos; y j) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número dos mil setecientos setenta y nueve de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil catorce, se adjudicó licitación pública "CONSTRUCCION, NORMALIZACION, REPOSICION DE SEMAFOROS" a la empresa A Y C INSTRUMENTACION Y CONTROL LIMITADA.



TERCERO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, adjudica a A Y C INSTRUMENTACION Y CONTROL LIMITADA, la Licitación Pública "CONSTRUCCION, NORMALIZACION, REPOSICION DE SEMAFOROS", según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** El plazo de ejecución de este contrato será de doscientos sesenta días corridos, contados desde el día de la entrega del terreno. **QUINTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de trescientos veintiocho millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos once pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem ciento catorce guión cero cinco guión cero uno guión doscientos veintiuno del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Tránsito o quien la subrogue. **SEXTO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla pagará la adjudicación de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo Nueve punto Uno de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. **SEPTIMO:** La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido o Póliza de Garantía, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla,








la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales.

OCTAVO: Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **NOVENO:** La oferta

y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y Especificaciones Técnicas generales, Preguntas y Respuestas de esta licitación, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente

contrato. **DECIMO:** En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas generales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases.

DECIMO PRIMERO: En relación a las disminuciones, Aumentos de Obras y Obras extraordinarias, estas se regirán por lo dispuesto en el artículo cinco punto cinco de las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

DECIMO SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación.

DECIMO TERCERO: Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada.

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se

someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don CARLOS HUGO MARTINEZ VALDIVIA, para representar a A Y C INSTRUMENTACION Y CONTROL LIMITADA, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago emitido con fecha veintiocho de Octubre de dos mil catorce por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes. La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, ratifican y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.

REPERTORIO N° 193/2015.



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

CARLOS HUGO MARTINEZ VALDIVIA



...LA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 193 Doy fe. Melipilla

17 MAR 2015

jurídica

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 978

MELIPILLA,

19 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato "Construcción, Normalización, Reposición de Semáforos", suscrito con fecha 13 de marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y A y C Instrumentación y Control Limitada;

b)El E-mail de fecha 17 de marzo de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Construcción, Normalización, Reposición de Semáforos", suscrito con fecha 13 de marzo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla; y por la otra don Carlos Hugo Martínez Valdivia, chileno, divorciado, empresario, cédula nacional de identidad N° 7.266.369-1, en representación de **A y C Instrumentación y Control Limitada**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.877.240-1, ambos con domicilio Doctor Mamerto Cádiz N° 891, Comuna de Ñuñoa.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Tránsito y Transporte Público
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/